



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*

**ORIGINAL**

RESOLUCIÓN (CD) N° 4903/17

BUENOS AIRES, 30 MAR 2017

VISTO la cantidad de alumnas de la Facultad de Derecho que, estando en situación de embarazo y postparto, han perdido su condición de alumnas regulares; y

**CONSIDERANDO:**

Que la situación de embarazo y postparto en las alumnas, suele ser un factor de interrupción del cursado académico por cierto lapso;

Que es un objeto irrenunciable de esta Facultad, brindar condiciones de equidad e igualdad de oportunidades a aquellos alumnos que tienen dificultades para continuar sus estudios.

Que resulta oportuno contemplar la condición de embarazo y postparto en las alumnas, brindándoles la opción de solicitar una licencia por maternidad hasta el plazo de doce meses.

Que durante la licencia, se entiende que a la alumna no se le exigirá ninguna de las obligaciones inherentes a las de los alumnos regulares.

Que asimismo, la licencia suspenderá transitoriamente el cómputo del plazo de regularidad.

Que este tipo de licencias –y con análogas características- ya se encuentra vigente en las Universidades Nacionales de Córdoba, La Pampa, Tucumán y Cuyo, entre otras.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 28 de marzo de 2017;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la licencia por maternidad para alumnas de la Facultad de Derecho.-

ARTÍCULO 2º.- La alumna podrá solicitar licencia por embarazo y/o postparto, hasta un lapso de 12 (doce) meses. Tendrá la opción de solicitarla en cualquier momento del embarazo, o después de la fecha de nacimiento del bebé, no pudiendo extenderse más del año de edad del niño/a.-

ARTÍCULO 3º.- Para obtener el beneficio, la alumna deberá presentar una nota en la Mesa de Entradas dirigida a la Sra. Decana solicitando la licencia. Asimismo, tendrá que especificar el período de licencia que solicita e indicar la fecha de su comienzo, no pudiendo ser más de 12 meses. Asimismo deberá adjuntar el correspondiente certificado médico extendido por profesional especializado que acredite la



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Derecho

ORIGINAL 4903/17

situación de embarazo o en el caso de postparto copia certificada del acta de nacimiento del niño/a.-

ARTÍCULO 4º.- La licencia se computa desde la fecha que la alumna indicó en la nota. Para el caso de la licencia postparto, no puede extenderse más allá del año de edad del niño/a. La licencia no podrá pedirse con carácter retroactivo.-

ARTÍCULO 5º.- La Decana resolverá de forma definitiva, por medio de una Resolución.-

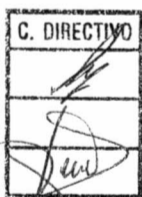
ARTÍCULO 6º.- Durante la licencia, se entiende que la alumna podrá tener actividad académica en la Facultad, y no se le exigirá ninguna de las obligaciones inherente a las de los alumnos regulares.-

ARTÍCULO 7º.- Se suspende el cómputo del plazo de vigencia de regularidad mientras rija la licencia. Culminada la licencia se reanuda el cómputo de los plazos.-

ARTÍCULO 8º.- Se podrá pedir licencias de maternidad la cantidad de veces que la alumna necesite, siempre que se encuentre en la situación de embarazo o postparto.-

ARTÍCULO 9º.- Se considerará falta grave la simulación o falsedad de la situación de embarazo o postparto, con el fin de obtener la licencia. En ese caso, no se hará efectiva la licencia y se le hará el correspondiente sumario administrativo.-

ARTÍCULO 10º.- Regístrese. Dese amplia difusión a la presente. Comuníquese con copia a la Secretaría Académica, Secretaría de Administración, Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, Secretaría de Investigación, Dirección General Académica Estudiantil, Dirección de Consejo Directivo, Dirección de Alumnos, Dirección de Asuntos Estudiantiles, Dirección de Control de Actas, Dirección Académica Estudiantil, Departamentos Académicos, Dirección General de Asuntos Académicos, Dirección de la Carrera de Profesorado para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas, Dirección de la Carrera de Traductorado, Dirección de la Carrera de Calígrafo Público, Centro de Administración de Base de Datos Académicos, Dirección de Registros Académicos. Cumplido, archívese.-



Carolina I. Vaccaro  
Directora  
Dirección de Consejo Directivo

SILVIA NONNA  
Secretaria Académica

ALBERTO J. BUERES  
VICEDECANO